

Congreso
#839

Nº 83

#839-



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 9-15

1829

Decreto de 7 de Mayo de 1829.

Sobre que se haga efectivo el premio decretado
en favor de los empresarios de la Ciudad de Alta-
Suiza en el camino de Sarapiquí



La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa-
Rica: con consideracion a que la Compañia de Empresarios de
la Ciudad de Alajuela en la apertura del Sendero de Sarapiquí
qui ha comprobado estar este en conformidad de las Leyes
que establecen premios e indemnizacion de costos para es-
peculaciones de toda especie, ha tenido a bien decretar y
decretar

El Gobierno hará efectivo el premio que establecen
las Leyes de 13, de Marzo y 4, de Mayo de 1827, en favor
de la Compañia de Empresarios de la Ciudad de Alajuela
por el Sendero que han abierto a Sarapiquí.

Al Cuerpo Representativo.

do en San Juan a los siete dias del mes de Mayo de mil
ochocientos Veinte y nueve

José P. Pico
D. E.

Man'tuario José M.
Peralta Alfaro
D. E. D. E.

Sala del Consejo San José Mayo mil
ochocientos veinte y nueve.
Informe al P. E.

José Rafael
D. E. Callejos
Presidente

Encargado
D. E.

C. R.

Excmos. Señores, tomando en consideración
el Decreto de 7. el suscrito por el P. E. la Legislatura
dispone que el Poder. haga efectivo el premio

que establece las leyes de 18. de Marzo, y 4. de
Mayo de 1827 en favor de la compra de los
premios de la ciudad de Colapala por el
uso q. han cobrado a la república, ha acordado
superiormente: Que el P. E. el hecho sea el
formal tratamiento al tenor y fines de aque-
llas leyes pues no es la compra comoda sino
muy difícilmente practicable para el tiempo
de la batalla de Arica y por esto se halla
el Poder. emboracado para hacer efectivo el
premio; con todo es como es una atribu-
cion propia del Legislativo el conceder
gracia y merced, haga sea en este sen-
tido muy oportuno y conveniente al bien
del Estado la disposicion contenida en el Decreto
por razones de justicia, de economia y de po-
litica: de justicia, por q. está reconocido que los
empresarios han emprendido grandes trabajos y
fatigas en el descubrimiento y apertura de
aquella Veta y q. ella facilita el ingreso,
uso y aprovechamiento de muy vasto y ba-
nco terreno cono cultivo y poblacion se-
parando al Estado con el transcurso del tiempo
incalculable ventajas: de economia, por q.

siendo así que el premio está consignado
en los terrenos valdies y q. por consiguiente
la asociacion de empresarios procurará ob-
tenerlos en aquellas minas q. ha descubierto,
se sigue q. reduciéndose una parte considera-
ble á propiedad particular en muchas ma-
nos, por este medio se formarán sucesiva-
mente en aquella divierta muchos estableci-
mientos útiles á cuya sombra se fomento-
rá el cultivo y los valores de aquellos vastos
terrenos y esto redundará al cabo en auxilio
de la agricultura y tambien del comercio
y poblacion por aquel rumbo. Es la ra-
zon politica en fin, por q. siendo muchos
los interesados en aquella empresa é intere-
zados con particular entusiasmo todo el
Pueblo de la Ciudad de Matagorda en el progre-
so y fomento de aquellos descubrimientos
y en dar impulso á sus intereses por ag-
ua, aquella porcion apreciable y summa-
sa será grata y reconocida á la porcion
q. se le dispensa en aquel concepto, en vez
de q. sino se aplicase la gracia se infun-
diria el desaliento al espíritu de especulacion

y de industria de que se ve animado aq.
 Pueblo laborioso, y se le impondría una indi-
 ferencia o desafecto muy perjudicial a las
 Autoridades Supremas, por q. a la sombra de él
 podrian los mal intencionados sembrar la
 división y desconfianza y alterar la tranqui-
 lidad y armonia q. felizmente disfruta el
 Estado.

Por estas razones que opina el Excmo.
 tivo q. el decreto es útil, justo y conveniente
 en todos conceptos y muy digno de q. se ator-
 quee la sancion. San Jose Mayo 14. de 1828.

C. R.

J. M. L. Calvo

Sala del Consejo San Jose Mayo quin-
 se de mil ochocientos veinte y ocho.

Vase al P. E.

Pablo Carrillo
 Preside

Greg. Guerrero
 Seco

Duplicado.

La Asamblea Constitucional del Estado libre
de Coahuila: con consideracion a que la Compañia
de Empenarios, a la Ciudad de Matamoros en la apor-
tacion del Suroeste de Sanapiqui, ha comprado tierra
con su conformidad a las leyes que establecen premio
e indemnizacion en caso para su poblacion y una en-
presa, ha tenido a bien decretar y decretar.

El Gobierno hará efectivo el premio que
establecen las leyes a 12. de octubre, y 4. de Mayo
a 827. en favor a la Compañia de Empenarios
a la Ciudad de Matamoros por el suroeste que han
abierto a Sanapiqui.

Al Consejo Representativo.

Dado

en San José a los cinco días del mes de Mayo de
mil ochocientos veinte y nueve.

José Pical
D. E.

Man. Maria

Wittas

D. E.

José M. d

Mang.

D. S. D.

Sala del Consejo San José Mayo quin-
se de mil ocho cientos veinte y nueve

Fase al D. E.

Francisco Carrillo
Presid. E.

Greg. Guerrero
Fis. E.